



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL-Nº 0130 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 15 OCT. 2015



Visto, el Expediente de Registro Nº 05893-2015-OAD, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Tributación del Gobierno Regional de Ica, Informe Nº163-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios, tienen asidero legal en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, Art. 8º inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43º del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; la bonificación personal es una de las bonificaciones que considera la norma, y uno de los beneficios es la asignación por cumplir 25 y 30 años;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0067-2009-GORE-ICA/OAPH de fecha 26 de agosto de 2009, se le Reconoce Veinticinco (25) años, Dos (02) meses y Trece (13) días de Servicios Oficiales prestados al Estado al 31 de mayo del 2009; a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**; asimismo se le Otorga Bonificación Personal equivalente al Diez (10%) con efectividad a partir del 18 de marzo del año 1994, Quince (15%) a partir del 18 de marzo del año 1999, Veinte (20%) a partir del 18 de marzo del año 2004 y Veinticinco (25%) a partir del 18 de marzo del año 2009 de su Remuneración Básica Mensual respectivamente;

Que, a través del expediente del Visto, la servidora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, Trabajadora Nombrada del Gobierno Regional de Ica, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública, Asignación por haber cumplido 30 años y Otorgamiento de Bonificación Personal, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Tributación del Gobierno Regional de Ica, al respecto se determina que la mencionada servidora cuenta con Treinta y Un (31) años, Cuatro (04) meses y Trece (13) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de julio del 2015; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios a la indicada servidora a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, para resolver lo solicitado por la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a





estos beneficios y bonificaciones, en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter regional, en respeto de las diversas jurisprudencias que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, Treinta y Un (31) años, Cuatro (04) meses y Trece (13) días, de Tiempo Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 31 de julio del 2015; asimismo se le debe reconocer la Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 18 de marzo del año 2014 de su Remuneración Básica Mensual; y Asignación por cumplir 30 años de servicios al 17 de marzo del 2015, trabajadora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública al 17 de marzo del 2015 a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir a la mencionada servidora la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,433.03)** equivalente a tres remuneraciones totales, asimismo es necesario incluir la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 218.97)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera:  $(2,433.03 \times 9\% = 218.97)$ ;

Que, mediante Nota N° 0000000329 e Informe N° 632-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, la Subgerencia de Presupuesto, certifica que existe crédito presupuestario disponible a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0040, específica 2.1.1.9.3.1 para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

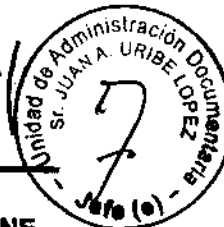
De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 18 de marzo del año 2014 de su Remuneración Básica Mensual; a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Tributación del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, Treinta y Un (31) años, Cuatro (04) meses y Trece (13) días, de Tiempo Servicios Oficiales prestados en la





Administración Pública al 31 de julio del 2015, a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Tributación del Gobierno Regional de Ica; servidora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,433.03)**, por concepto de Asignación por haber cumplido Treinta (30) años de Servicios prestados a la Administración Pública al 17 de marzo del 2015, a favor de la trabajadora **ZOILA ARLENE BORJAS CUETO**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Tributación del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:

|                |        |
|----------------|--------|
| Básica         | 0.04   |
| Reunificada    | 24.14  |
| TPH            | 146.00 |
| D. S. N° 276   | 50.00  |
| D.S. N° 051    | 9.66   |
| D.L. N° 25697  | 48.14  |
| Personal       | 0.01   |
| Familiar       | 3.00   |
| Ref. Movilidad | 5.01   |
| D. U. N° 037   | 200.00 |
| Inc. AFP       | 18.95  |
| D.U. N° 090-96 | 76.21  |
| D.L. N° 25981  | 29.00  |
| D.U. N° 073-97 | 92.99  |
| D.U. N° 011-99 | 107.86 |

S/. 811.01 X 3 = S/. 2,433.03

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,433.03)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR** la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 218.97)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera:  $(2,433.03 \times 9\% = 218.97)$ .

**ARTÍCULO QUINTO.- El egreso** que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0040, específica 2.1.1.9.3.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORDOSCO GONZALES  
SUBGERENTE